



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

27 de MAYO de 2025 - Año 21 - N° 940



Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
Decreto N°: 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO

INTENDENTE

DR. JORGE GASTÓN HISSA

SECRETARÍAS

SECRETARÍA GENERAL

C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DR. ANDRÉS ALEJANDRO HEREDIA

SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

A/C C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA

ING. ADRIANA YANINA MIRANDA

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO

SRA. MARIA AYELEN OLIVERA AGUADO

Recepción de Publicaciones - Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente
LAURA VANINA SANCHEZ

Vice-Presidente 1°
MIXCI LIZBETH HUATAY OTINIANO

Vice-Presidente 2°
JOHANA MICAELA MEDINA

Sec. Legislativa
MARIA AGUSTINA DIAZ TURK

Sec. Administrativo
LEANDRO ALEJO ARROYUELO SPAGNUOLO

Pro-Sec. Legislativa
FLORENCIA BELEN GALDEANO

Pro-Sec. Administrativa
JESICA ELDA RETA

CONCEJALES

Teruel Ana Maria Inés
Mario Alfredo Silvestri
Johana Micaela Medina
Mixci Lizbeth Huatay Otiniano
Diego Augusto Videla
Mauro Exequiel Alesso
María del Carmen Mercado
Laura Vanina Sánchez
Agustina Gatto
Paulina Calderón
Juan Martín Divizia
Julieta Cristina Ponce
Gastón Enrique Tévoli
Alejandro Cordido
Andrés Russo Barrera

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente
DRA. MARÍA PAZ PAGANO

Vocales
C.P.N WALTER ARIEL FERNANDEZ
C.P.N. NICOLAS ALEJANDRO CARPIO



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

27 de MAYO de 2025 - Año 21 - N° 940



ÍNDICE

ORDENANZA III-1072-2025 (3767-2025)	2
ORDENANZA IV-1073-2025 (3768-2025)	3
DECRETO N° 0453-SHIyP-2025	3
DECRETO N° 0461-SLTyRI-2025	4
DECRETO N° 0462-SLTyRI-2025	4

ORDENANZA III-1072-2025 (3767-2025)

Cpde. Expte. N° 31-M-2024. -
Sesión Ordinaria N° 10/2025.-

VISTO:

La situación actual de la Empresa Transpunto S.A.P.E.M. y el servicio de transporte urbano de pasajeros en la Ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante el año 2024, esta gestión municipal ha realizado un enorme esfuerzo con el objeto de garantizar servicios públicos de calidad en vistas al desarrollo económico y social de todos los sectores de la población de la ciudad de San Luis, mediante la mejora paulatina de los sueldos del personal, reparación y puesta en valor de las unidades, optimización de recorridos y frecuencias, entre otras acciones llevadas adelante con ese objetivo;

Que a tal fin fue necesario readecuar las tarifas a una nueva realidad económica y política, tratando de impactar lo menos posible en el bolsillo de los vecinos usuarios del servicio;

Que, como fruto de ese esfuerzo compartido, y el apoyo del gobierno de la provincia, se logró incorporar como beneficio para la sociedad, el boleto estudiantil gratuito, y también para los jubilados;

Que la dinámica del servicio de transporte público de pasajeros, exige una constante actualización de los vehículos con los que se presta el servicio, para lo cual es necesario planificar estrategias que permitan, dentro del marco legal, adquirirlos de la manera más beneficiosa y dentro de las posibilidades económicas y financieras del municipio, aportante a las arcas de la empresa Transpunto SAPEM;

Que resulta prioritario asegurar el mantenimiento de las unidades existentes en condiciones de funcionamiento y dentro de las posibilidades económicas y financieras del municipio, la incorporación progresiva de nuevas unidades que permitan mejorar la prestación del servicio, las que una vez adquiridas, sean transferidas a la empresa prestadora del servicio como aportes de capital;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir el dominio de unidades nuevas para ser destinadas al servicio de transporte público de pasajeros bajo las modalidades, plazos y condiciones más conveniente a sus intereses, garantizando saldos con prenda sobre los mismos vehículos adquiridos, con la posibilidad de transferir dichas unidades a la empresa Transpunto S.A.P.E.M., mediante aporte de capital o transferencia de dominio, de conformidad con la legislación vigente. En caso de resultar insuficientes los recursos presupuestarios, se autoriza a realizar los movimientos de partidas presupuestarias adicionales que resulten indispensables para tal fin, pudiendo además realizar todas las gestiones pertinentes que sean necesarias y cancelar todo tipo de obligaciones contractuales o fiscales.-

Art. 2º: Sólo a los fines indicados, autorizase al Poder Ejecutivo



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

27 de MAYO de 2025 - Año 21 - N° 940



Municipal, a realizar contratos de préstamos, operaciones de crédito y/o endeudamiento público y/o privado con entidades bancarias y/o financieras y la combinación de cualquiera de ellos y/o sus renovaciones, por un plazo que no exceda el mandato establecido por la Constitución Provincial.-

Art. 3º: El Poder Ejecutivo Municipal deberá informar al Honorable Concejo Deliberante, dentro de los treinta (30) días corridos de formalizados, los actos administrativos, contratos y/o convenios suscriptos en virtud de la presente ordenanza.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 22 DE MAYO DE 2025.-

MARIA AGUSTINA DIAZ TURK
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

LAURA VANINA SANCHEZ
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA IV-1073-2025 (3768-2025)

Cpde. Expte. N° 100-C-2025. -
Sesión Ordinaria N° 10/2025.-

VISTO:

La solicitud realizada por asociaciones y demás agentes involucrados del sector, en razón de actualizar la tarifa del Servicio Semipúblico de Taxis;

La ordenanza N° IV-1054-2023 (3749/2023), y;

CONSIDERANDO:

Que atento a que la tarifa de taxis se encuentra atrasada, y en conocimiento de la inflación acumulada del último trimestre transcurrido, es decir Febrero, Marzo y Abril según datos oficiales del INDEC es de 9,8 %, dicho aumento se otorgará en entendimiento de las facultades de dicha ordenanza N° IV-1054-2023 (3749/2023);

Que la Constitución Provincial en su Art. 258 establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante dictar Ordenanzas sobre Transporte;

Que el último ajuste tarifario se efectuó mediante la sanción de la Ordenanza N° IV-1059-2024 (3754-2024) por medio de la cual se establece un valor de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$665) para la bajada de bandera diurna, y de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$798) para la bajada de bandera nocturna; asimismo, la citada Ordenanza establece el valor de PESOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$66,50), para la ficha de bajada diurna, y el valor de PESOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$79,80), para la ficha de bajada nocturna, ambas fichas cada CIENTO TREINTA METROS (130 mts.) y el minuto de espera;

Que, tras reuniones con la Asociación de Titulares de Taxis de San Luis, taxistas independientes y demás actores involucrados en la temática en cuestión, se decidió una actualización del 9,8% en la

tarifa, correspondiente a la inflación del último trimestre, con el fin de garantizar la rentabilidad y competitividad del servicio para quienes ejercen la actividad y ello sin menoscabar el acceso a la ciudadanía al servicio semipúblico de taxis;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º: Aplíquese al servicio semipúblico de taxis los siguientes valores tarifarios a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza: I) PESOS SETECIENTOS TREINTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$730,17) para la bajada de bandera diurna; II) PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$876,20) para la bajada de bandera nocturna; III) PESOS SETENTA Y TRES CON CEROS DOS CENTAVOS (\$73,02) para la ficha de bajada diurna; IV) PESOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$87,62) para la ficha de bajada nocturna; ambas fichas cada CIENTO TREINTA METROS (130 mts.) y el minuto de espera.-

Art. 2º: Establézcase la extensión a los días sábados, domingos y feriados nacionales y provinciales inamovibles la aplicación de la "Tarifa Nocturna" sancionada por la Ordenanza N° IV-0299-2015 (3368/2014), que fija la misma en el horario comprendido entre las 22:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, por un valor del veinte por ciento (20%) superior a la tarifa diurna.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 22 DE MAYO DE 2025.-

MARIA AGUSTINA DIAZ TURK
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

LAURA VANINA SANCHEZ
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO N° 0453-SHlyP-2025 SAN LUIS, 26 DE MAYO DE 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la situación económica actual ha ocasionado que los salarios de los agentes de la Administración Pública Municipal hayan quedado desactualizados;

Que el pago de los sueldos de los empleados Municipales es una de las prioridades del Municipio capitalino, así como el reconocimiento a sus labores y desempeños;

Que a los efectos de salvaguardar los derechos fundamentales y el interés de todos los agentes de la Administración Pública Municipal, el Poder Ejecutivo Municipal otorgará un INCREMENTO del 10% en los haberes de todos los agentes municipales, el que se hará efectivo a partir del cobro de los haberes del mes de mayo del 2025;



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

27 de MAYO de 2025 - Año 21 - N° 940



Que con la finalidad de absorber los conceptos no remunerativos, el Poder Ejecutivo Municipal considera pertinente, que se traslade al salario básico de los empleados municipales el monto de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), viéndose reflejado en sus recibos de haberes a partir del mes de mayo de 2025;

Que asimismo se dispone otorgar un AUMENTO del Subsidio de Ayuda Económica al Desocupado a la suma fija de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- OTORGAR, un INCREMENTO del 10% sobre los haberes de todos los agentes del Poder Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante, Juzgado de Faltas Municipal, y Tribunal de Cuentas, el que se hará efectivo junto con los haberes del mes de mayo de 2025.-

Art. 2°.- DISPONER que el monto equivalente al ítem incorporado mediante Decreto N.° 0610-SHlyP-2024, de carácter no remunerativo, se traslade un total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) al salario básico de todos los agentes del Poder Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante, Juzgado de Faltas Municipal, y Tribunal de Cuentas, el que se liquidará con los haberes del mes de mayo de 2025.-

Art. 3°.- OTORGAR, un AUMENTO del Subsidio de Ayuda Económica al Desocupado a la suma fija de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) a partir del mes de mayo de 2025.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

01.10.01.00.00.00.01.1.30.1

02.10.01.00.00.00.01.1.10.1

18.10.16.00.00.00.01.1.30.1

19.10.16.00.00.00.01.1.70.1

10.13.17.00.00.00.01.3.30.5.-

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General, Dirección de Tesorería, Dirección de Liquidaciones, a todas las Secretarías, al Honorable Concejo Deliberante, Juzgado de Faltas Municipal, y Tribunal de Cuentas. -

Art. 6°.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por la señora Secretaria General a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento, y por el señor Secretario Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales. -

Art. 7°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y

Archivar. -

JORGE GASTON HISSA
FABIANA JUDITH MALAMUD
ANDRES ALEJANDRO HEREDIA

DECRETO N° 0461-SLTyRI-2025

SAN LUIS, 26 DE MAYO DE 2025

VISTO

La Sanción Legislativa N.° III-1072-2025

(3767/2025); y,

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N.° III-1072-2025 (3767/2025).-

Art. 2°.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por el señor Secretario Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales y la señora Secretaria General a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N.° V-0591-2007.-

JORGE GASTON HISSA
ANDRES ALEJANDRO HEREDIA
FABIANA JUDITH MALAMUD

DECRETO N° 0462-SLTyRI-2025

SAN LUIS, 26 DE MAYO DE 2025

VISTO

La Sanción Legislativa N.° IV-1073-2025

(3768/2025); y,

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

27 de MAYO de 2025 - Año 21 - N° 940



Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N.º IV-1073-2025 (3768/2025).-

Art. 2°. - El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por el señor Secretario Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales y la señora Secretaria General a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento.-

Art. 3°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N.º V-0591-2007.-

JORGE GASTON HISSA
ANDRES ALEJANDRO HEREDIA
FABIANA JUDITH MALAMUD